RESPUESTA OBSERVACIÓN PRESENTADA AL INFORMA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO No. SCRD-MIC-47-2024

OBJETO: Suministro e instalación de material adhesivo con diseño personalizado para la ventanería del Centro Felicidad Chapinero, necesarios para la operación de las piscinas del Centro Felicidad Chapinero a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con las con las características técnicas definidas por la Entidad.

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TECNOAVISOS Y ASOCIADOS S.A.S.

El suscrito, EDGAR RICARDO AYA GOMEZ, como representante legal de TECNOAVISOS Y ASOCIADOS S.A.S., identificada con NIT: 901.329.161 – 1, me permito realizar la siguiente observación a la evaluación preliminar, publicada en la plataforma:

Con respecto a Verificación Requisitos Mínimos Habilitantes Jurídicos Proceso De Selección No. SCRD-MIC-47-2024 realizada al proponente, DRYWALL SERVICES LTDA. ACABADOS EN CONSTRUCCION

REQUISITO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SÍ ES EL CASO (PERSONAS JURÍDICAS) / MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)	DEBE SUBSANAR: La fecha de expedición supera los 60 días calendario.
AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE	N/A

Y

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME	DEBE SUBSANAR: Aporta certificado de existencia y representación legal, pero tienen más de 60 días de expedición. No aporta certificación expedida por el representante legal, de acuerdo con el numeral 1.6.1. de las condiciones adicionales a la invitación pública.
CONCLUSIÓN	**DEBE SUBSANAR**

Muy amablemente y de manera respetuosa, me permito solicitar a la entidad, que el documento de cámara de comercio, que presente el oferente, para subsanar este requisito, se requiera y se valide que la fecha sea menor a 60 días **antes del cierre del proceso**, tal como lo requirió la entidad en su momento.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

1.6.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ES EL CASO (PERSONAS JURÍDICAS) / MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Persona natural: Las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles, deberán aportar el respectivo Certificado de Matrícula Mercantil emanado de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el cierre de proceso.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar, su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto, documento expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste:

1. Que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia.
2. Que su objeto social es afín con el objeto del presente proceso de selección.
3. Que el término de duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la presentación de la oferta.

RESPUESTA:

Una vez analizada su observación, nos permitimos indicar que la misma no es de recibo, teniendo en cuenta que el certificado de existencia y representación legal no acredita criterios ponderables, ni representa una mejora de propuesta de acuerdo con su fecha de expedición.

De acuerdo con lo dicho por Colombia Compra Eficiente y el Consejo de Estado, todo puede ser subsanado durante el traslado de la evaluación, siempre y cuando esto no signifique una mejora de la propuesta, teniendo en cuenta que es un documento de habilitación jurídica es posible validar el remitido durante el periodo indicado por la Entidad.

Ahora bien, respecto a la fecha posterior al cierre, versa sobre la expedición del documento, no sobre la calidad que se verifica en el mismo, puesto que, es posible validar la prueba más no el derecho, cuestión que el proponente tenía antes del cierre y no se evidencia modificación alguna entre el presentado antes del cierre y el presentado durante el traslado del informe de evaluación.

Por lo anterior, se procede a verificar los documentos allegados por los proponentes, y ello se evidencia en el informe definitivo de evaluación.

Ana María Galindo Lara

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Radicado: **20247600554133**
Fecha 24-12-2024 07:39

El Documento 20247600554133 fue firmado electrónicamente por:	
Ana María Galindo Lara	**Profesional Especializado**, Grupo Interno de Trabajo de Contratación, ID: 1018454222, ana.galindo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-12-2024 07:58:17

aa68060e8a915fde68f8fd3fbf32cf8c4d4bd86946f6fcfe3269e3ce2d622be5
Codigo de Verificación CV: 95dcf